



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 226-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 19 de Julio de 2018.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Informe N° 032-2018/ULE-SISFOH/MDPN, de fecha 13 de Julio del 2018.
- ii) Memorandum N°077-RR.HH-MDPN/2018, de fecha 17 de Julio del 2018.
- iii) El Informe N° 296-ABAST—MDPN/2018, de fecha 17 de Julio del 2018.
- iv) El Informe N° 851-2018-OPP-GM-MDPN, de fecha 19 de Julio del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 032-2018/ULE-SISFOH/MDPN, de fecha 13 de Julio del 2018, la Responsable de la Oficina d Unidad Local de Empadronamiento de la entidad Municipalidad, manifiesta que la Sra. LINDA SILVIA CARBAJAL INCA, ha laborado como personal de apoyo en esta unidad en el mes de febrero del año 2018, conforme a los criterios de esta unidad local de empadronamiento.

Que, mediante el Memorandum N°077-RR.HH-MDPN/2018, de fecha 17 de Julio del 2018, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, indica que visto que la encargada de dicha oficina certifica dicho trabajo y en amparo de los derechos del trabajador y que todo trabajo debe ser remunerado, se recomienda cumplir con el pago correspondiente por ser de justicia.

Que, mediante el Informe N° 296-ABAST-MDPN/2018, de fecha 17 de julio de 2018, la encargada de del Área de Abastecimiento de la Entidad Municipal, solicita la certificación presupuestal para el pago der servicios prestados como responsable de la ULE-SISFOH de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo durante el mes de febrero 2018.

Que, mediante el Informe Informe N° 851-2018-OPP-GM-MDPN, de fecha 19 de Julio del 2018, el encargado del Área de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, realiza la Certificación Presupuestal N°693, por el monto de S/.733.33 (Setecientos treinta y tres con 33/100 soles), del rubro 08 por pago de servicios prestados como responsable de la ULE-SISFOH de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo durante el mes de febrero 2018.

Por tanto, en atención a los argumentos antes expuestos y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de la la Sra. LINDA SILVIA CARBAJAL INCA, por concepto de servicios prestados como responsable de la ULE-SISFOH de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo durante el mes de febrero del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER la suma económica de S/.733.33 (Setecientos treinta y tres con 33/100 soles) por concepto de servicios prestados como responsable de la ULE-SISFOH de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo durante el mes de febrero del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la oficina de Planificación y Presupuesto, oficina de tesorería y a la Oficina de abastecimientos, para los fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.